



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Centro de
Investigaciones
Biológicas
del Noroeste

Decálogo para el personal que interviene en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el CIBNOR

Las personas servidoras públicas del CIBNOR, encargadas de los procedimientos de contrataciones públicas, deberán:

- 1.- Aplicar en todo momento en el desarrollo de sus actividades relativas a los procedimientos de contrataciones públicas en el CIBNOR, los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y austeridad republicana, para garantizar el buen uso de los recursos públicos;
- 2.- Declarar los posibles conflictos de intereses personales, familiares y de negocios, en los que exista el riesgo de participar en procesos de contratación pública en la entidad;
- 3.- Abstenerse de participar en comidas, festejos, viajes o juegos deportivos efectuados con personas licitantes, contratistas, concesionarias, y personas proveedoras, evitando reunirse fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio;
- 4.- Rechazar o abstenerse de solicitar, cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;
- 5.- Aplicar el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre las personas participantes dentro de los procedimientos de contratación, sin establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a las y los licitantes;
- 6.- Evitar favorecer a las personas licitantes, teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están; simulando el cumplimiento de éstos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo;
- 7.- Abstenerse de influir en las decisiones de otras personas servidoras públicas para que se beneficie a un o una participante en los procedimientos de contratación, o para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;
- 8.- Actuar con los principios de honradez y lealtad, sin utilizar con fines lucrativos las bases de datos relacionadas con los procesos de contrataciones públicas a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones;
- 9.- Conocer y cumplir estrictamente, el marco jurídico en materia de contrataciones públicas y otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, y concesiones;
- 10.- Denunciar todo acto de corrupción, entre los cuales se comprenderá a cualquier transgresión a las normas jurídicas de los procedimientos de contratación, y normas éticas del servicio público.

*En caso de vulneraciones a los contenidos del presente **decálogo**, o a cualquier otro principio o valor del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, o el Código de Conducta del CIBNOR, puede usted presentar denuncia ante el Comité de Ética, así como al Órgano Interno de Control (OIC), en los siguientes medios de contacto:*

Comité de Ética: valvarez04@cibnor.mx, aolachea04@cibnor.mx

OIC: rretes@cibnor.mx